



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PAILITAS, CESAR
MARZO VEINTISEIS (26) AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA: ADMISION CESION DE DERECHOS DE CREDITO

RADICACION: 20517 40 89 001 2019 00252 00

ASUNTO A TRATAR

Radican escrito y anexos el ciudadano GELVER ANTONIO ORTEGA SANCHEZ y el doctor JAIRO BASTO SPACHECO, solicitan la aprobación de cesión de derechos de crédito.

La cesión de derechos es un negocio jurídico por el que una de las partes (cedente) transmite a la otra (cesionario) la titularidad jurídica que ostenta sobre una cosa, tratándose de derechos reales, o sobre otra persona, en cuanto a los derechos personales o de obligación.

Según el código civil y normas concordantes a propia ley dispone expresamente que la venta o cesión de un crédito, derecho o acción, es perfecta y el derecho cedido se trasmite al cesionario, desde que se haya convenido sobre el crédito o derecho cedido y el precio, aunque no haya tradición.

Por encontrarse dadas las formalidades legales, se accede a lo pedido.

Por lo anterior expuesto, EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR;

RESUELVE

PRIMERO: Accédase a lo pedido, reconózcase y téngase al doctor JAIRO BASTOS PACHECO como titular o subrogatorio de los créditos, garantías, y privilegios que le correspondían al ciudadano GELVER ANTONIO ORTEGA SANCHEZ dentro del proceso de la referencia, se tiene entonces que el CEDENTE es el ciudadano GELVER ANTONIO ORTEGA SANCHEZ y el CESIONARIO es el doctor JAIRO BASTOS PACHES, esto según la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: désele el impulso al presente proceso, comuníquesele a la parte interesada.

TERCERO: POR SECRETARIA líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JULIO MARIO QUINTERO BAUTE
JUEZ